

## MEMORÁNDUM DE ENTENDIMIENTO PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROYECTO DE MEJORAMIENTO PESQUERO (FIP) PARA LA PESQUERÍA DE PECES PELÁGICOS PEQUEÑOS CON REDES DE CERCO CON JARETA EN EL ECUADOR

Este Memorándum de Entendimiento (de ahora en adelante referido como "El Memorándum") es celebrado por y entre las partes aquí mencionadas: Sr. Ricardo Ferber en representación de Herco C. Ltda., Cindy Montenegro en representación de Borsea S.A., Sr. Carlos Cacao en representación de Empresa Pesquera Polar S.A., María José Aguirre Ortega en representación de Fortidex S.A., Sr. Pedro Tomalá en representación de Industrial Pesquera Junin S.A., Sr. Roberto Aguirre en representación de Negocios Industriales Real S.A., Ornella Roditti en representación de Multiproyectos S.A., Sr. Álvaro Reinoso en representación de Pesquera Centromar S.A., Sr. Javier García en representación de Productos Pesqueros S.A., Sra. Andrea Guzmán en representación de Nutrifishing S.A., Sr. Marco Marchan Joniaux en representación de Urisa S.A., Sr. José Muñoz en representación de Tadel S.A., Sr. , Sra. Andrea Solorzano Duarteen en representación de Siquality S.A., Sr. Andrés Carrión en representación de Likefish S.A., Sr. Fernando Cornejo en representación de Valtimgna S.A., Sr. Fabricio Vargas Elias en representación de Vitapro Ecuador Cía. Ltda, Sr. Danny Velez en representación de Alimentos S.A. y Sr. Carlos Miranda Illinworth en representación de Gisis S.A., cada una de las cuales es una "Entidad participante".

Todos los intervinientes debidamente facultados y en forma libre y voluntaria convienen en celebrar y suscribir el presente Memorándum de entendimiento al tenor de las siguientes cláusulas:

### PRIMERO. ANTECEDENTES

La industria de harina de pescado del Ecuador es el segundo rubro más importante de las exportaciones pesqueras, siendo además parte importante en la cadena de valor acuícola del país. La industria provee a una creciente demanda en el mercado local para la elaboración de alimento balanceado para el cultivo del camarón, uno de los principales rubros de exportación no petrolera del Ecuador.

La industria asociada en la Cámara Nacional de Pesquería (CNP) ha manifestado su interés en obtener certificaciones de producción sostenible para los subproductos harina de pescado y aceite de pescado. Adicionalmente, empresas de la industria de alimento balanceado que operan en el Ecuador también han manifestado su interés de apoyar a la industria pesquera en lograr este objetivo.

La CNP es una organización gremial, legalmente establecida en el Ecuador, que agrupa a la industria pesquera harinera nacional y a los armadores con redes de cerco, que capturan peces pequeños pelágicos, así como a armadores y procesadores de la industria atunera.

La CNP ha determinado como un objetivo prioritario de su gestión proveer de soporte, coordinación y seguimiento a las gestiones que realiza la industria para alcanzar certificaciones de producción sostenible.

En tal virtud, el 20 de marzo de 2018, con la presencia de la Ministra de Acuicultura y Pesca Katuska Drouet Salcedo como testigo de honor, el Ing. Bruno Leone, Presidente de la *Cámara Nacional de Pesquería (CNP)* y el Dr. Enrique Alonso en representación de la *Fundación Sustainable Fisheries Partnership (SFP)* suscribieron un contrato para la elaboración del diseño de un proyecto de mejoramiento de pesquería (pre-FIP), que

permita a las plantas procesadoras de harina y aceite de pescado preparar a la pesquería para la obtención de una certificación de producción sostenible. El inicio del proceso fue financiado por 16 empresas del sector de harina de pescado: BORSEA S.A., HERCO C. LTDA., PRODUPES S.A., MULTI. PROYECTOS S.A., EMPRESA PESQUERA POLAR S.A., TADEL S.A., NIRSA S.A., JUNSA S.A., VALTIMGNA S.A., FORTIDEX S.A., SEIMAR S.A., LIKEFISH S.A., SIQUALITY S.A., URISA S.A., NUTRIFISHING S.A., PESQUERA CENTROMAR S.A., así como por las 3 mayores empresas productoras de alimento balanceado: ALIMENTSA S.A. (BIOMAR), VITAPRO ECUADOR CÍA. LTDA. (INBALNOR S.A.), GISIS S.A. (SKRETTING).

El FIP de la pesquería de peces pelágicos pequeños con redes de cerco con jareta en el Ecuador, se enmarca dentro de las iniciativas promovidas por el proyecto multisectorial "Cadenas Mundiales Sostenibles de Suministro de Productos del Mar" (GMC por sus siglas en inglés), co-financiado por el Fondo Mundial para el Medioambiente (GEF, por sus siglas en inglés) e implementado en Ecuador por el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, el Ministerio de Acuacultura y Pesca del Ecuador y el Sustainable Fisheries Partnership. El proyecto GMC, del cual se obtuvo co-financiamiento para la fase Pre-FIP, tiene como objetivo aumentar la sinergia y la participación de los actores nacionales e internacionales en las cadenas de valor de productos pesqueros sostenibles, con proyectos demostrativos integrados y la mejora de políticas públicas que permitan mejorar la oferta de productos pesqueros sostenibles.

Como parte de la fase de diseño (pre-FIP), se desarrolló una pre-evaluación de la pesquería frente al estándar IFFO RS de producción sostenible de ingredientes marinos. La pre-evaluación fue elaborada por la empresa consultora RS Standards, agencia avalada por IFFO, en coordinación con SFP. Como fruto de la pre-evaluación, se identificaron las áreas prioritarias de trabajo para la ordenación de la pesquería, así como las mejoras en prácticas pesqueras necesarias para la obtención de la certificación IFFO y que han sido plasmadas en un Plan de Acción de la Pesquería (FAP), documento que forma parte integral de El Memorándum.

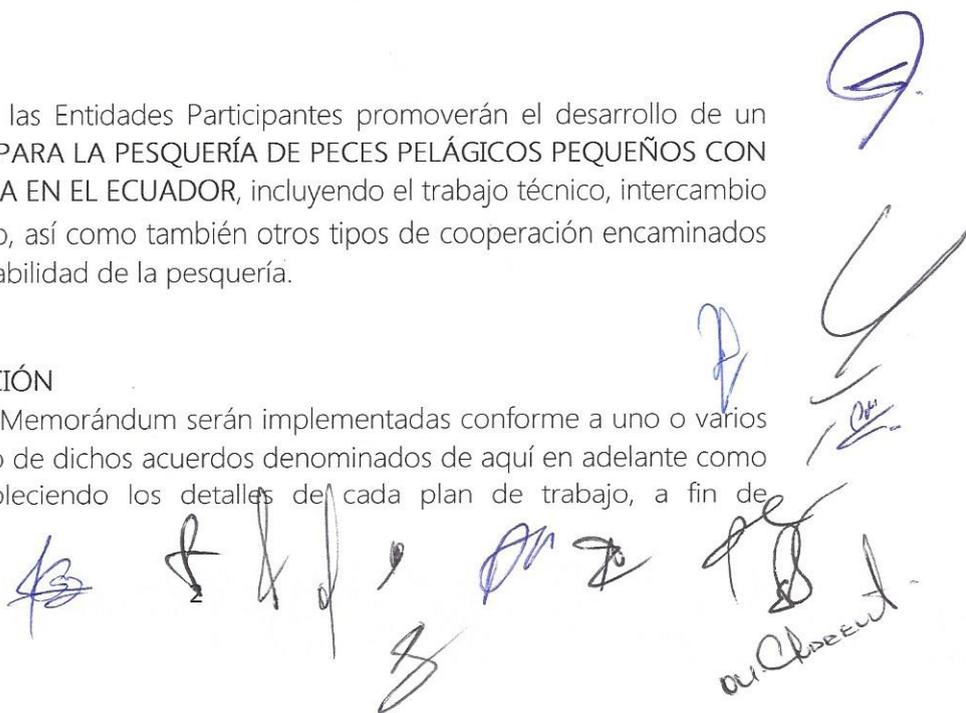
La implementación de un proyecto de este tipo, es un hito histórico en la pesquería ecuatoriana, con resultados proyectados en el mediano y largo plazo, y que demandará importantes recursos tanto humanos como económicos; sin embargo, por eso es que resulta de máxima importancia iniciar el proceso lo más pronto posible para asegurar la sustentabilidad de la pesquería y de su cadena de valor.

## SEGUNDO. OBJETIVO

Se acuerda mutuamente que las Entidades Participantes promoverán el desarrollo de un PROYECTO DE MEJORA (FIP) PARA LA PESQUERÍA DE PECES PELÁGICOS PEQUEÑOS CON REDES DE CERCO CON JARETA EN EL ECUADOR, incluyendo el trabajo técnico, intercambio de información, entrenamiento, así como también otros tipos de cooperación encaminados a lograr y mantener la sustentabilidad de la pesquería.

## TERCERO. IMPLEMENTACIÓN

Las acciones resultantes de El Memorándum serán implementadas conforme a uno o varios acuerdos separados (cada uno de dichos acuerdos denominados de aquí en adelante como "Acuerdos Específicos") estableciendo los detalles de cada plan de trabajo, a fin de



Handwritten signatures and initials in blue ink at the bottom of the page, including a large signature on the right and several smaller ones below.

garantizar el logro de los objetivos de dichos planes, así como también los potenciales recursos económicos que pudieran resultar de dichos acuerdos y los responsables de cada actividad.

Los gastos en que se incurrirá como resultado de las acciones acordadas en los Acuerdos Específicos serán cubiertos de manera puntual por las Entidades Participantes y cualquier otra parte integrándose subsecuentemente.

#### CUARTO. RESPONSABILIDADES DE LAS ENTIDADES PARTICIPANTES

Cada entidad participante se compromete a:

- a. Crear conciencia y apoyo para el FIP en los actores de la cadena de valor de la pesquería.
- b. Establecer un mecanismo de financiación sostenible para la implementación viable a largo plazo de los planes de acción del FIP y los Acuerdos Específicos que se celebren en el marco del presente Memorándum.
- c. Mantener entre las entidades participantes sus relaciones el más alto espíritu de colaboración, teniendo en cuenta que el propósito de El Memorándum es beneficiar las actividades de cada una de las Entidades Participantes. Luego entonces, las acciones a ser desarrolladas deben ser ejemplo de esfuerzos conjuntos.
- d. Cooperar de buena fe con los esfuerzos y actividades de las otras entidades participantes en virtud de este Memorándum, que incluyen, entre otros, proporcionar dichos documentos, información y materiales, que pueden solicitarse para el cumplimiento de los objetivos de El Memorándum.
- e. En vista de que se agendarán, organizarán, y coordinarán actividades derivadas de El Memorándum, las Entidades Participantes designarán en conjunto a un coordinador o gerente que coordinará y gestionará la implementación del FIP en colaboración con cada parte firmante de El Memorándum. A través del coordinador, cualquiera de las Entidades Participantes puede presentar propuestas de actividades dentro del alcance de El Memorándum.
- f. Para el cumplimiento del objetivo de El Memorándum cada Parte puede colaborar con el coordinador, consultores y los actores interesados de la cadena, según sea necesario.
- g. Nombrar un representante permanente para las reuniones sobre avances y otros temas relacionados al FIP.
- h. Mantener una activa participación a las reuniones de seguimiento que se convoquen en el ámbito de acción del FIP.

#### QUINTO. FINANCIAMIENTO, COORDINACIÓN TÉCNICA Y SEGUIMIENTO

Las Entidades Participantes se comprometen a acordar y establecer, en un plazo de tres meses a partir de la firma del presente memorándum, los roles y responsabilidades de cada una de las partes, incluyendo, al menos, los siguientes roles:

- Financiación: entidades financiadoras y modelo de financiación.
- Coordinación técnica e implementación de actividades: entidad o entidades a cargo de la coordinación técnica e implementación de las actividades previstas en los planes de trabajo.

- Reporte público: entidad o entidades encargadas de publicar de forma regular el avance de las actividades y resultados del proyecto en la web FisheryProgress.org o similar, permitiendo el acceso y visibilizarían de los esfuerzos de mejora a las cadenas de suministro relevantes y a los socios de mercado.
- Seguimiento del proyecto: entidad o entidades encargadas de hacer el seguimiento de las calificaciones de progreso emitidas en FsheryProgress.org.

Los resultados de los acuerdos alcanzados, serán incluidos como Anexos al presente Memorando.

#### SEXTO. ADHESIÓN DE NUEVAS ENTIDADES PARTICIPANTES

Las entidades participantes determinarán la admisión de nuevos participantes en el FIP por acuerdo de la mayoría (75%) de los participantes actuales. En virtud de unirse al FIP, los participantes reconocen los términos de El Memorándum. Además, las nuevas empresas adherentes:

- a. Deberán nombrar un representante permanente para las reuniones sobre avances y otros temas relacionados al FIP.
- b. Respetar todos los resultados de los trabajos hechos sobre esta pesquería, incluidos la pre-evaluación y el plan de acción sobre los que basa el desarrollo del FIP.
- c. Desembolsar en su parte proporcional los costos y gastos realizados sobre todas las acciones, gestiones y contrataciones realizadas con anterioridad a la ejecución del Plan de acción y a su adhesión al FIP.
- d. Contribuir con apoyo financiero o en especie al desarrollo del proyecto y/o el compromiso de trabajar en actividades en el Plan de Acción Pesquero.
- e. Respetar la contratación de los asesores y coordinador del FIP.

Las Entidades Participantes se reservan el derecho de establecer el cobro de un fee adicional para el ingreso de nuevos participantes, cuya recaudación se destinará al financiamiento del proyecto. Los resultados de los acuerdos alcanzados por las partes para este fin serán incluidos como Anexos al presente Memorando.

#### SÉPTIMO. TRANSPARENCIA

Las actividades del FIP, como fueran acordadas por las Entidades Participantes, serán descritas de manera resumida en un plan de trabajo anual y se publicarán actualizaciones regulares en el sitio de internet de [www.fisheryprogress.org](http://www.fisheryprogress.org), siguiendo las recomendaciones de buenas prácticas contenidas en las guías de la Conservation Alliance for Seafood Solutions. El contenido del plan anual de trabajo publicado será aprobado por las Entidades Participantes en una o varias webs, estando toda la documentación disponible en la web [www.fisheryprogress.org](http://www.fisheryprogress.org), tal como establecen las guías de la CASS. Se alienta a cada Entidad Participante a publicar, en sus respectivos sitios de internet, enlaces a la(s) página(s) del FIP y a todas aquellas declaraciones públicas hechas con relación al FIP, y a cualquier otra información acordada por las Entidades Participantes.

## OCTAVO. RELACIÓN INDEPENDIENTE

Ninguna de las Entidades Participantes puede usar el logo o el nombre de ninguna de las otras Entidades Participantes sin previa autorización por escrito. En ningún momento podrá interpretarse que la celebración de El Memorándum origina una relación de agencia, de dependencia laboral, sociedad o de cualquier otro tipo de asociación civil y/o comercial, o de otra índole entre las Partes, ni tampoco que hace responsable a ninguna de ellas de cualquier deuda u obligación incurrida por las otras. Ninguna Parte está autorizada a hacer declaraciones en nombre de las otras o comprometer a las otras de cualquier forma posible.

La firma de El Memorándum no deberá interpretarse como un obstáculo para que alguna de las Entidades Participantes individualmente colabore en acuerdos similares con otras instituciones interesadas en compartir los mismos objetivos.

## NOVENO. MODIFICACIONES

Este Memorando de Entendimiento podrá enmendarse, ampliarse o modificarse en cualquier momento, previo acuerdo por escrito entre las Partes incorporado mediante una adenda a este Acuerdo.

## DÉCIMO. TERMINACIÓN

El presente Memorando se dará por terminado, por cualquiera de las siguientes causas:

- a. Por mutuo acuerdo de las entidades participantes;
- b. Por cumplirse el plazo establecido en el Plan de Acción del FIP;
- c. Por decisión de una de las entidades de no renovarlo, con al menos tres (3) meses de anticipación previa notificación escrita a las otras entidades participantes;
- d. Por incumplimiento de una de las Partes de sus obligaciones, para lo cual deberá quedar constancia escrita de parte de la institución que se sintiera perjudicada;
- e. Por causas de fuerza mayor o caso fortuito; y,
- f. Por cumplimiento del objeto para el cual fue suscrito.

En caso de terminación del presente Memorándum y en caso de que existan fondos remanentes o saldos pendientes, estos serán distribuidos en la misma proporción en la cual fueron aportados.

## UNDÉCIMO. ARBITRAJE

Las partes convienen que toda controversia que derive de este contrato o que guarde relación con éste, se someterán a arbitraje administrado por el Centro de Arbitraje y Conciliación de la Cámara de Comercio de Guayaquil, de acuerdo con el reglamento del referido Centro, cuyas normas expresamente aceptan. El arbitraje será en equidad.

## DUODÉCIMO. ACEPTACIÓN DE LAS PARTES

Todas las partes intervinientes en El Memorándum dan su expresa y voluntaria aceptación a todas y cada una de las cláusulas que anteceden, en cuyo íntegro tenor se ratifican



5

Handwritten signatures and initials of the parties involved in the agreement, including a large signature on the left, a signature with 'log' next to it, a signature with '5' below it, and several other signatures and initials on the right side of the page.

expresando que las mismas manifiestan acertadamente los términos y condiciones que con conocimiento han aceptado.

Para constancia de lo aquí establecido, las partes firman el presente documento en tres ejemplares originales en español, a los 22 días del mes de agosto de 2018.

Acordado por:

Carlos Ernesto Cacao  
Empresa Pesquera Polar

Roberto Aguirre  
Negocios Industriales Real NIRSA S.A.

Cindy Montenegro  
Borsea S.A

María José Aguirre Ortega  
Fortidex S.A.

Pedro Tomalá  
Industrial Pesquera Junin S.A

Ricardo Ferber  
Herco C. Ltda.

Ornella Roditti  
Multiproyectos S.A.

Alvaro Reinoso  
Pesquera Centromar

Javier García  
Productos Pesqueros S.A.

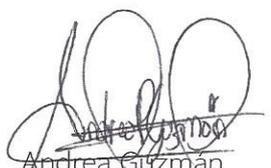
José Muñoz  
Tadel S.A.



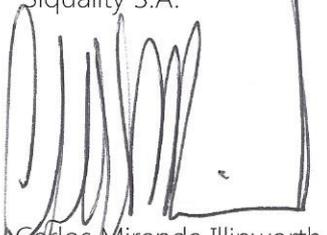
Marco Marchan Joniaux  
Urisa S.A



Andrea Solorzano Duarte  
Siquality S.A.



Andrea Guzman  
Nutrifishing S.A.



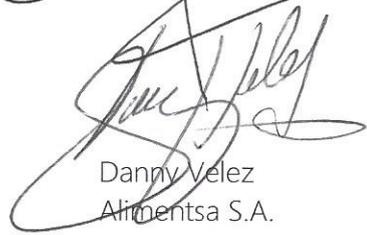
Carlos Miranda Illinworth  
Gisis S.A.



Andres Carrion  
Likefish S.A.



Fabricio Vargas Elias  
Vitapro Ecuador Cía. Ltda.



Danny Velez  
Alimentsa S.A.



Fernando Cornejo  
Valtingna S.A.